



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

Admítase la manifestación de retiro de la demanda presentada por la Apoderada Judicial, por ser procedente de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso. No se hace entrega de documentos por cuanto la demanda fue presentada vía correo electrónico en razón a las medidas de bioseguridad tomadas por la pandemia Covid-19 y por ende los documentos originales reposan en su poder.

Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANGÉLICA GRANADOS SANTAFÉ

Proceso 54-518-31-84-002-2021-00020-00 Disolución y Liquidación Sociedad
Conyugal

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFÉ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9dcd41d59704d29af1e3996202d3b3897a7bc135051e09154302bd38cced51f

Documento generado en 25/03/2021 04:21:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>